















C.0.881.668 *

Dn Felix Fuentes Padron, Secretario del Ayuntamiento de Valverde en la Isla del Hierro

Certifico: Que en la secretaria de mi cargo obra una comunicacion procedente del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha vintiseis de Diciembre último número mil diecisiete referente a la creacion del nuevo Ayuntamiento de la Frontera, que copiado a la letra dice asi.

"Hay un sello= Gobierno civil de Provincia Canarias.= Secretaria= Reg. 1.º= Nº 1017.= El Sr Presidente de la Exma Diputacion provincial con fecha 26 del actual me dice lo siguiente.= Excmo Sr= Examinado el expediente incoado a virtud de instancia de gran numero de vecinos de la villa de Valverde en la isla del Hierro con domicilio en los pagos de la Frontera, Figaday, Sanillos, Sabiosa, Fayrique y las Casas inter-

sando la segregacion de todos ellos del expresado Ayuntamiento unico existente en dicha isla, a fin de constituir sumadas todas un nuevo Municipio que se denominara de la Frontera con capitalidad en el pago de este nombre. = Considerando: Que dada vista de tal solicitud al Ayuntamiento de Valverde por este se reconoce la necesidad y conveniencia de quanto se solicita por los Habitantes de los aludidos pagos prestando su conformidad a que se lleve a efecto la segregacion que pretenden al objeto de formar un nuevo Municipio. = Considerando: = Que es tan necesario y conveniente para la buena marcha y administracion de la mencionada isla la constitucion del nuevo Ayuntamiento que se solicita que en materia de justicia y de religion constituya el termino que va a integrarlo con Juzgado municipal y una Ayuda de Parroquia denominados de la Frontera independiente aquel del Juzgado municipal de Valverde. = Considerando: = Que la isla del Hierro cuenta segun el ultimo Censo oficial 6.789 habi

tantos y que al dividirse en dos Municipios tendria cada uno mas de 2.000 con-
lo que se cumpliria el precepto establecido
en el art.º 28 de la Ley Municipal. = Con-
siderando. = Que de acuerdo con lo solicitado
en el expediente, el nuevo Ayuntamiento
que se va a formar estara separado del
de Valverde, de cuyo termino se segregara
por una linea que partiendo de la
punta de los Foscones situada al extremo
Sur de las playas vaya rectamente al
sitio llamado Corona de los Difuntos,
para desde aqui siguiendo el centro del
monte de tal suerte que quede este divi-
dido en dos partes aproximadamente igua-
les, una para cada uno de ambos Muni-
cipios, ir a dar al punto denominado
Cerro de los Reyes en lo alto del risco del
Golfo, a fin de siguiendo por la parte mas alta
de este risco en direccion al Noroeste ir a termi-
nar en la punta denominada Grande frente
a los roques llamados del Salmor. = Conside-
rando. = Que con arreglo a lo dispuesto en el
art.º 7.º de la propia Ley Municipal y en el
Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, cor-
responde a las Diputaciones provinciales re-
solver los expedientes de creacion de mu-
nicipios, siendo sus acuerdos inmediatamente
ejecutivos cuando se adoptan de conformidad
con los interesados. = Este Cuerpo ha acordado



do la creacion de un nuevo Municipio en la
 isla del Gbirro bajo la denominacion de la
 Frontera y con capitalidad en el pago de es-
 te nombre, integrado por este pago y los de
 Figaday, Stanillos, Sabinosa, Fayoique
 y las Casas, cuyo Municipio que se se-
 grega del de Valverde estara separado de
 este en la forma indicada en uno de los
 considerandos prudentes y dividira con el
 sus bienes, aprovechamientos, usos publicos y
 creditos en los terminos expresados por el
 art.º 68 de la citada Ley Municipal. = Lo
 que tengo el honor de comunicar a V. E. a
 los efectos del articulo 79 de la Ley pro-
 vincial viginti. = Lo traslado a V. para en
 inmediato cumplimiento en la parte que
 le compete, y acensando recibos a este Gobier-
 no. = Dios que a V. m.º a.º Sta Cruz de
 Tenerife 28 de Dibre 1911. = Ant.º Culate,
 Sr.º Alcalde de Valverde.

Y para que conste y remitir al Sr.º Alcalde Provi-
 dente de la Frontera, y en virtud de orden del Sr.º
 Alcalde Constitucional de este pueblo donde se ha
 en expedicion, libro la presente visada y sellada
 en Valverde del Gbirro a ocho de Abril de mil no-
 cientos doce.

Felix Fuentes
 //

V. B.
 El Alcalde
 Parreda





C.0.881.667 *

Don Felix Fuentes Padron, Secretario del Ayuntamiento de Valverde de Horno.

Certifico: Que el Excmo Señor Gobernador Civil de esta Provincia en escrito fecha catorce de Marzo ultimo, dice a esta Alcaldia lo siguiente:

Gobierno civil de la Provincia de Canarias Secretaria - Hecq. 1.º N.º 193. = Crease un nuevo Ayuntamiento en esa Ysla con la denominacion de la Frontera segun se comunicó a V. con fecha 28 de Diciembre ultimo, con la Capitalidad en el pago de su nombre, es llegado el caso de nombrar Concejales interinos que cumpliendo lo dispuesto en su Ley organica de 2 de Octubre de 1877, gobiernan y administran los bienes del comun, interior se hace un nuevo empadronamiento de los vecinos que integran el nuevo municipio y en su virtud designadas las secciones correspondientes y creadas Junta municipal del Censo electoral y demas organismos que con los ayuntamientos completan el gobierno y administracion de los pueblos, se procede por eleccion a la designacion de Concejales propietarios que han de constituir en lo sucesivo la nueva Corporacion municipal. En su consecuencia y teniendo en cuenta que segun los datos del Censo de poblacion remitidos por la Seccion

de Estadística de la Provincia, el número de vecinos residentes de derecho en los pagos que integran el nuevo Ayuntamiento es el de 2691 comprendidos entre dos mil uno á tres mil y que según la escala del artículo 35 de la Ley Municipal citada, le corresponden diez Concejales á la nueva Corporación, de los cuales uno será Alcalde Presidente, dos tenientes y siete regidores, de los que será uno síndico y otro suplente, con las prerrogativas fueros y derechos que les atribuye la repetida Ley orgánica; en uso de las atribuciones que me están conferidas. He acordado nombrar concejales interinos á Don Ricardo Diaz Barruda, á Don Feliciano Pizar Zamora, á Don Rafael Zamora Teles, á Don Sabas Ayala Hernandez, á Don Eligio Gutierrez Morales, á Don Juan Rebozo Ayala, á D. Ambrosio Martin Quintero, á Don Domingo Ayala Hernandez, á Don Todor Quintero Gutierrez y á Don Ambrosio Gonzalez Chavar. - Lo que con remision de las credenciales correspondientes participo á V. confiriéndole comision especial, á fin de que constituyéndose en el pago de la Frontera



Y en lo que respecta al efecto, porciones
en sus cargos a los D^{tos} Concejales nombra-
dos y constituya el nuevo Ayuntamiento; pro-
cediéndose acto seguido a la eleccion de cargos
y remitiendo a este Gobierno copia certificada
del acta de la sesion. - Sin levantar mano
que la propia sesion de constitucion se pro-
ceda por el que actua de Secretario a la de-
terminada lectura de la tantas veces citada Ley
organica de 2 de Octubre de 1877. a fin de
proceder inmediatamente al nombramien-
to de Junta municipal de Asociados y
demas organismos que corresponden, nec-
sarios para la vida municipal. - Al propio tiempo
y teniendo V. presente que dos de los conce-
jales que componen el actual Ayuntamiento
de Valverde proscriben a su interior de la Fron-
tera, dara cuenta de ello en sesion extraordi-
naria que previamente deba celebrar, remi-
tiendo tambien copia certificada del acta
de la sesion que celebre con tal objeto. - Del
recibo de la presente y del cumplimiento
de cuanto se le previene me dara V. cuen-
ta oportunamente y con la posible breve-
dad. - Dios guarde a V. muchos años. - Santa
Cruz de Tenerife 14 de Mayo de 1912. =



Ay.º Eulate. = S.º Alcalde de Valverde.

Concurra con su original y por mandato
 del señor Alcalde Constitucional de este pueblo
 expido la presente visada y sellada en Valverde
 a ocho de Abril de mil novecientos doce
 para remitir al de la Frontera.

V.º B.º

Felia Fuentes

El Alcalde

Parreda





Don Arturo Ballester y Martínez Ocampo, Ingeniero Jefe de segunda clase
del Cuerpo de Montes y Jefe del Distrito forestal de Canarias.

CERTIFICO: Que entre los documentos que se custodian en
el Archivo de este Distrito, existe un acta de replanteo de lími-
tes del monte público de Valverde, N° 53 del Catálogo de los exc
tuados en esta provincia, en la parte que confina con la finca m
tuosa de Don Guillermo Cejas Espinosa, que copiada literalmente,
dice:--"En cinco de Junio de mil novecientos once, á las diez hor
del mismo, se constituyó la Comisión de montes compuesta de los se
ñores Concejales del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Isla Don Ri-
cardo Díaz Barreda y Don Feliciano Pérez Zamora, presidida por el
Sr. Alcalde constitucional de la misma Don Marino Barreda Alfonso
asistida del Peón guarda encargado del Cuartel del monte público
denominado "Golfo", Don Gabino Febles Espinosa, acompañado del So-
breguarda de la Comarca, y presente el vecino Don Guillermo Cejas
Espinosa dueño de la finca denominada "Lomo Gordo" en esta referi-
da finca, con objeto de proceder á deslindar la indicada finca, se-
parándola del monte público, al proceder al replanteo previo de los
límites del monte en la parte que limita con la citada finca. En es-
te estado, y después de examinado el terreno, vista un acta ó cop
de ella, levantada en los dias diez y siete, diez y ocho, diez y nu-
ve y veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro por una
misión nombrada por este Ayuntamiento en siete del mismo mes, con-
forme á lo dispuesto en el Decreto-instrucción de veintitres de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta y uno, replanteando, según se v
de ella, los límites del monte, por su límite Norte ó sea por el G



fo, en el cual se halla la nombrada finca "Lomo Gordo", se procedió al replanteo ordenado en la forma siguiente: Punta de la cerca vieja que se halla en la cabezada de la finca de Don Gregorio Barrera Gutiérrez; línea recta á la punta del "Lomo Gordo", siguiendo un frontón que continúa hácia el Oeste á dar á la finca de Don Antonio González Armas (a) Baleeros, finca que dicen perteneció á Don José Antonio Armas abuelo del actual poseedor. Así quedó deslindada la ya nombrada finca "El Lomo Gordo", quedando dentro de ella arbolado ó monte medio que puede producir cuatrocientos sacos de carbón, reservando la faja reservable en una anchura paralela al monte público de cien metros, hasta que la Comisión proceda al replanteo general que ha de hacerse en todo el límite Norte del monte. Y estando todos conformes, lo firman en el referido punto.—enmendado—cuatrocientos—Vale.—El Alcalde,—Marino Barreda.—Rubricado—La Comisión.—Ricardo Díaz—Rubricado.—Feliciano Pérez Zamora,—Rubricado.—El Peón guarda,—Gabino R. Febles.—Rubricado.—El Sobreguarda,—Mauro Sanchez.—Rubricado.—"

Y á petición del Ayuntamiento de Frontera libro la presente en Santa Cruz de Tenerife, á veinte y dos de Marzo de mil novecientos trece.



[Handwritten signature]



En la Frontera del Hierro a veintitres de Agosto de mil novecientos trece, me constituí, yo el Oficial Secretario de la Delegación del Gobierno en esta Isla, Don Manuel Machado Salvador, en representación del Señor Delegado de la misma Don Nicolás de Tomas Lutiérrez y por indisposición de éste, en la Oficina del Ayuntamiento de dicho pueblo, con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, en comunicación, número 350, de fecha diez y seis del actual; y hallándose presentes el Señor Alcalde Don Rafael Loamora Febles y Secretario Don Feliciano Pérez Loamora, requerí a éstos para que pusiesen a mi disposición el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Corporación Municipal durante el presente año, y los de contabilidad pertenecientes al año de 1912, a fin de poder comprobar si se hallan conformes con las

certificaciones libradas por la Secretaría de dicho Ayuntamiento y reunidas por la Alcaldía al Gobierno Civil.

Atendido el requerimiento y puestos a mi disposición en el acto los referidos documentos y el expediente general de quintas, procedí escrupulosamente a su examen, empesando por el libro de sesiones y expediente de quintas; y de ellos resulta hallarse firmadas las actas de dichas sesiones por los señores que se dice a ellas asistieron, y cuyas actas se hallan del folio 1 al 27 del referido libro.

Lequidamente y con las mismas formalidades comprobé las copias de los documentos de contabilidad enviadas a esta Delegación por el Gobierno Civil, con los libros de Intervención, presupuesto Municipal y libros de sesiones, que me fueron manifestados, resultando hallarse también aquellas en un todo conformes con sus antecedentes.

Y considerando terminada la misión que se me ha encomendado, lo



hago constar por la presente ac-
ta, que se extiende por triplicado
y que firman conmigo el Señor
Alcalde y Secretario de la Corpora-
ción, con arreglo a lo ordenado. = lu-
mendado. S. = Vali. =



El Oficial Secretario,

Manuel M. Casado



El Alcalde,
Rafael Zamora

El Secretario,

Feliciano Perera Zamora



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or act.]

[Faint signature or stamp]



[Faint handwritten text]











